

## **VISTO**

La necesidad de regular la actividad comercial en los rubros Hipermercado, Supermercado, Mercados, Despensas, Almacenes, Etc, y;

## **CONSIDERANDO**

La preocupación manifestada por las diferentes cámaras de comercios del partido de Mar Chiquita.

Que dicha manifestación se refiere principalmente a la saturación del mercado debido a la cantidad de negocios ya habilitados

Que es función del estado Municipal la planificación del desarrollo económico , urbanístico, etc. Determinando ubicaciones, distancias, zonificación, etc

Que el Departamento Ejecutivo tiene áreas determinadas en el manual de funciones que están abocadas a esta tarea, y si es necesario puedan contratar de manera externa a técnicos , entidades publicas o privadas la tan ansiada planificación.

Que es el momento ideal de recursos y crecimiento para desarrollar esta planificación

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º:** SUSPÉNDASE la habilitación de establecimientos comerciales tipos Supermercados, negocios minoristas en cadena, sucursales y bocas de expendio de los mismos , hasta el 31 de octubre del 2006, debiéndose realizar un estudio de impacto económico de las localidades del Partido de Mar Chiquita. -----

**ARTICULO 2º :** PROMUÉVASE por parte del Departamento Ejecutivo por las áreas que corresponda un plan regulador de la estrategia de distribución de la habilitación de los comercios en las diferentes localidades promoviendo una zonificación de los comercios acorde a las pautas de desarrollo , crecimiento y competencia de cada una de las mismas

**ARTICULO 3º:** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el plazo que estime necesario lo dispuesto en el articulo 1º de la misma.

### **ORDENANZA N° 52/06.**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.